

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 11 de enero de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 288/2017. (PP. 221/2019).*

NIG: 1101242M20170000216.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 288/2017. Negociado: 5.

De: Audax Energía, S.A.

Procurador: Sra. Francisco Javier Vergara Reina.

Letrado: Sra. Tomás Martínez Lozano.

Contra: Don Miguel Ángel González Peña.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 288/2017 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Audax Energía, S.A., contra Miguel Ángel González Peña, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 288/2017 seguidos sobre responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de la mercantil Audax Energía, S.A., representada por el Procurador de Tribunales don Francisco Javier Vergara Reina y actuando con la asistencia letrada de don José Antonio Pérez Mata (en sustitución de su compañero don Tomás Martínez Lozano), contra el demandado don Miguel Ángel González Peña en su condición de administrador único de la mercantil Precocidos Bahía, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal, dicta la presente

#### SENTENCIA NÚM. 14/2019

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de la mercantil Audax Energía, S.A., representada por el Procurador de Tribunales don Francisco Javier Vergara Reina y actuando con la asistencia letrada de don José Antonio Pérez Mata (en sustitución de su compañero don Tomás Martínez Lozano), contra el demandado don Miguel Ángel González Peña en su condición de administrador único de la mercantil Precocidos Bahía, S.L., debo condenar y condeno a don Miguel Ángel González Peña a abonar a la actora Audax Energía, S.A., la cantidad de veintisiete mil setecientos veintitrés euros con sesenta y seis céntimos de euro (27.723,66 €), más el interés legal devengado desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, desde el 20 de marzo de 2017 y hasta el día de hoy, así como el tipo de interés que se determina en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha del dictado de la presente resolución hasta que la misma haya sido totalmente ejecutada, de conformidad a lo establecido en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévese a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándolas que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel González Peña, extendiendo y firmando la presente en Cádiz, a once de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.